



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245. Chanchamayo. Junín

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación."

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320-2015-A/MPCH

La Merced, 26 de octubre de 2015.

VISTO:

El Informe N° 805-2015-GDS-MPCH, de fecha 05 de octubre de 2015, emitido por el Lic. Soc. Alberto David Pacheco Batalla, Gerente de Desarrollo Social; la Opinión Legal N° 635-2015-GAJ/MPCH, de fecha 22 de octubre de 2015, emitido por el Abog. Rodolfo Rolando Gutarra Gutiérrez, Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socio económica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2007 se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario Orientado a la Construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados.

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual. Y que para la incorporación de nuevos usuarios a los programas sociales o de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, es necesario que tales nuevos usuarios se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados tomando en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el Padrón General de Hogares (PGH).

Que, en virtud de ello, la Municipalidad considera necesario designar una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Focalización con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de





Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Calle Callao N° 245. Chanchamayo. Junín

garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social.

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM que aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);"

Que, mediante Informe N° 805-2015-GDS-MPCH, de fecha 05 de octubre de 2015, emitido por el Lic. Soc. Alberto David Pacheco Batalla, Gerente de Desarrollo Social, se solicita se emita la respectiva Resolución de Alcaldía designando al Lic. Soc. Alberto David Pacheco Batalla, Gerente de Desarrollo Social – Responsable de la Unidad de Focalización (SISFOH).



Que, mediante Opinión Legal N° 635-2015-GAJ/MPCH, de fecha 22 de octubre de 2015, emitido por el Abog. Rodolfo Rolando Gutarra Gutiérrez, Gerente de Asesoría Jurídica opina que se designe al Lic. Soc. Alberto David Pacheco Batalla, como servidor responsable de la Unidad de Focalización de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al LIC. SOC. ALBERTO DAVID PACHECO BATALLA, como servidor Responsable de la Unidad de Focalización de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en aplicación a la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, por el cual se aprueba la Directiva de Organización y funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH); y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares.



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el LIC. SOC. ALBERTO DAVID PACHECO BATALLA, desempeñará la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de Unidad Local de Focalización.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 127-2015-A/MPCH, de fecha 31 de marzo de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Social y al Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Luis Ruben Villa Morel
ALCALDE (e)